



# Regidores

## Zapotlán el Grande

7

1

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. MARIA LUIS JUAN MORALES, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CAMBIO DE DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO** de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente el Código Urbano del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso.





## Regidores

### Zapotlán el Grande

Grande Jalisco, donde solicita su apoyo para la rehabilitación de las instalaciones de diversos centros comunitarios de esta ciudad, me permito comentarle lo siguiente:

1.- El Fraccionamiento Residencial Las Peñas cuya licencia de urbanización es la número 03-DU 1175/05/2013, de fecha 9 de Mayo del año 2013, promovido por la Constructora Ingenieros Castillo del Toros S.A. de C.V., el cual se realizó bajo la figura del Régimen Jurídico de Condominio, con una superficie total de 54,141.37 metros cuadrados, generando una obligación de otorgar áreas de cesión con una superficie de 8,814.58 metros cuadrados.

2.- De acuerdo a la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, en el punto número 14 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo, donde SE AUTORIZA A PERMUTAR LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS POR UNA SUPERFICIE DE 8,814.58 METROS CUADRADOS Y QUE PROMUEVE EL URBANIZADOR, asimismo, una vez que se tengan las áreas de cesión para destinos permutadas y escrituradas, el Municipio de Zapotlán El Grande lleve a cabo las gestiones para ocupar las áreas de cesión y registrarlas como parte anexa al parque Ecológico las Peñas.

3.- En relación a la sesión pública precisada en el párrafo que antecede, se señala que el urbanizador se obliga a realizar obras de equipamiento consistente en dos cabañas y caminamientos en el terreno permutado por un valor de \$1,447.063 pesos, de acuerdo al presupuesto presentado en dicha sesión.

En base a lo anteriormente expuesto, me permito sugerirle que el recurso mencionado en el punto que antecede, sea destinado para la rehabilitación de las instalaciones de diversos centros comunitarios solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán El Grande Jalisco, EN RAZÓN DE QUE EL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS NO REQUIERE DE DICHO EQUIPAMIENTO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

Finalmente, se recomienda someter al pleno del Ayuntamiento la modificación parcial del acuerdo de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 33 celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, en el punto número 14 en el orden del día, **EXCLUSIVAMENTE A LO QUE SE REFIERE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN DOS CABAÑAS Y CAMINAMIENTOS EN EL TERRENO PERMUTADO** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 483, 484 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:

*"..... Artículo 483. Las áreas de cesión para destinos deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias para esos efectos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 480. Las obras de edificación mínimas al respecto serán las siguientes:*





## Regidores

### Zapotlán el Grande

#### II. Unidad Regional de Rehabilitación, ubicada en la calle Federico del Toro #841 Colonia Centro.

<b>ESTRUCTURA</b>	
Suministro y colocación de Multytecho de 1 1/2" en sustitución de laminas actuales. Incluye suministro, material, mano de obra y herramienta.	\$83,465.02
Limpieza gruesa y a detalle en general para entrega de local comercial en ambos niveles. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$1,000.00
Suministro y colocación de Lamina rolada en sustitución de laminas actuales. Incluye suministro, material, mano de obra y herramienta.	\$109,200.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$84,465.02</b>
<b>IVA</b>	<b>\$13,514.40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$97,979.42</b>

#### III. Centro de Desarrollo Comunitario Pablo Luis Juan, ubicado en la calle Regino Barbosa #1, colonia Pablo Luis Juan.

<b>ESTRUCTURA Y ACABADOS</b>		
3.00	Suministro y colocación de Multytecho de 1 1/2" en sustitución de laminas actuales. Incluye suministro, material, mano de obra y herramienta.	\$68,068.56
	Limpieza gruesa y a detalle en general para entrega de local comercial en ambos niveles. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$1,000.00
3.09	Suministro y colocación de pintura color a definir en muros de interior en tienda. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$7,455.00
3.06	Suministro y colocación de impermeabilizante calidad 5 años. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$4,420.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$69,068.56</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$11,050.97</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$80,119.53</b>

#### IV. Centro de Desarrollo Comunitario Constituyentes, ubicado en la calle Av. Carlos Paez Stille #335.





## Regidores

### Zapotlán el Grande

#### VI. Centro de Desarrollo Comunitario Solidaridad, ubicado en la calle Venustiano Carranza #237.

3.00	<b>ESTRUCTURA Y ACABADOS</b>	
	Suministro y colocación de Multytecho de 1 1/2" en sustitución de laminas actuales. Incluye suministro, material, mano de obra y herramienta.	\$194,481.60
3.09	Limpieza gruesa y a detalle en general para entrega de local comercial en ambos niveles. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$1,000.00
3.06	Suministro y colocación de pintura color a definir en muros de interior en tienda. Incluye material, mano de obra y herramienta.	\$14,280.00
	REPOSICION DE VIDRIOS DE CRISTAL CLARO DE 6 MM	\$2,000.00
	SUBTOTAL	<b>\$195,481.60</b>
	IVA	<b>\$31,277.06</b>
	TOTAL	<b>\$226,758.66</b>

Obteniendo un total de costo de \$1'400,000 (UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A incluido para todas las acciones anteriormente descritas.

2.- De conformidad a lo normado en los artículos 38 fracción XV, 40 numero 1 fracción I y 11, 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento cuenta con comisiones edilicias permanentes entre la cuales la comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tienen las siguientes atribuciones recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así mismo referente a la planeación Urbana el reglamento le confiere las siguiente atribuciones; Vigilar con especial interés que los fraccionamientos cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas; así como proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación socioeconómica y urbana dentro del municipio; evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación urbana del municipio.

3.- Estudiado, analizado y discutido el punto, basados en el dictamen y análisis emitido por las Direcciones de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; que son los órganos técnicos con capacidad para dictaminar la viabilidad del cambio de destino para

